



# PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2165

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, APROBADO POR LEY N° 2061 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

## EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

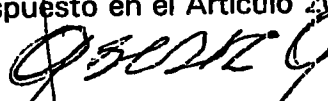
Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central - Poder Judicial - Justicia Electoral, por la suma de Gs. 54.301.041 249 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil trescientos un millones cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, Poder Judicial - Justicia Electoral, por la suma de Gs. 54.301.041.249 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil trescientos un millones cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

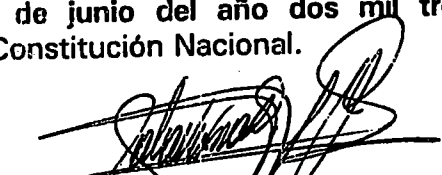
Artículo 3°.- Con carácter de excepción no se aplicará lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 2061/2002.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiséis días del mes de junio del año dos mil tres, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Oscar A. González Daher  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Carlos Amal Páez Rejalaga  
Secretario Parlamentario

  
Juan Carlos Gaiverna D.  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

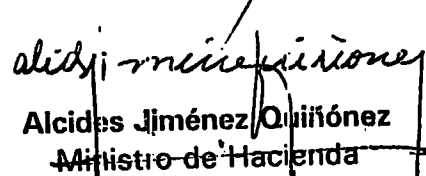
  
Ada Solalinde de Romero  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 14 de julio de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Luis Angel González Macchi

  
Alcides Jiménez Quiñónez  
Ministro de Hacienda